INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA "Que la prioridad sea lo nuestro" GOBIERNO NACIONAL

ORDEN DE COMPRA DE BIENES

O.C. Institucional N° 27 /2015

Nivel de Entidad:	23 Entes Autonomos y Autarquicos	Fecha de Emisión :	18/08/2015
Entidad:	17 INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA		
Unidad Compradora (Código SICP)	1375		
ID del Llamado:	297.027	Tipo de Procedimiento:	CONTRATACION DIRECTA
Descripción del Llamado:	ADQUISICION DE EXTINTORES		
Proveedor:	FIRE MASTERS	RUC:	80022912-6

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE N°	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	EXENTAS	CANTIDAD	GRABADAS	MONTO
1	1	Extintor Polvo Quimico Seco Tipo ABC 5 Kg.	UNIDAD	123.000		6		738.000
2	2	Extintor Polvo Quimico Seco Tipo ABC 10 Kg.	UNIDAD	180.000		15		2.700.000
3	3	Extintor Gas Ecologico Tipo ABC 10 Kg.	UNIDAD	1.000.000		2		2.000.000
			TOTAL					5.438.000

SON GUARANÍES: Cinco Millones Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Guaranies

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: 18/08/2015 | Hasta: 18/09/2015

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 10 DIAS HABILES

LUGAR DE ENTREGA: IPA - DIRECCION ADMINISTRATIVA

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje:		[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: **IPA - DIRECCION ADMINISTRATIVA**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	1	1	0	0	530	10	1	99	5.438.000
								Total:	5.438.000

Mercedes Duette E. Director Administrativo DIRECTOR ADMINITRATIVO	Abog. Edwin López Cattebeke Director General DIRECTOR ADMIN. Y FINANCIERO
Ante General Fire Masters S.R.L. FIRE MASTERS	ORDENADOR DE GASTOS C. BOBADILLA PRESIDENTA FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.